ACTA NÚMERO 32/2023 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con cinco minutos del día martes cinco de septiembre de dos mil veintitrés, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: - - - - - - - - -

Existiendo quórum, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los magistrados los proyectos de resolución para acumulación en orden cronológica de los expedientes previamente señalados para este día: -

Ponencia de la magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, el asunto que a continuación se enuncia. -

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/RAP/9/2023 y sus acumulados, TEEC/RAP/10/2023, TEEC/RAP/11/2023, TEEC/RAP/12/2023 y TEEC/RAP/13/2023

promovidos por César Ismael Martín Ehuán, Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, María Del Carmen Pérez López, Pedro Estrada Córdova y Ergi Daniel Peña Maciel, quienes se ostentan como representantes propietarios de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario, respectivamente, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/7/2023, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*). -

En el expediente número TEEC/RAP/9/2023 y sus acumulados, se acuerda: -

A C U E R D A:

PRIMERO: Se **acumulan** los expedientes correspondientes a los Recursos de Apelación números TEEC/RAP/10/2023, TEEC/RAP/11/2023, TEEC/RAP/12/2023, TEEC/RAP/13/2023, al diverso Recurso de Apelación registrado con el número TEEC/RAP/9/2023, por ser este el primero que se radicó.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo a los expedientes acumulados.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y los magistrados electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier Ac Ordóñez, bajo la Presidencia de la primera y ponencia de la segunda de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. -

Continuamos con el orden del día y se somete a consideración el proyecto de resolución de la ponencia de la magistrada presidenta, Brenda Noemy Domínguez Aké, el asunto que a continuación se enuncia. - - - - - - - - - - - - - -

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/RAP/17/2023 y sus acumulados, TEEC/RAP/18/2023, TEEC/RAP/19/2023 y TEEC/RAP/20/2023 promovidos por Partido Encuentro Solidario, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de La Revolución Democrática en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE A.C", PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/8/2023, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). -

En el expediente número TEEC/RAP/17/2023 y sus acumulados, se acuerda:

A C U E R D A:

PRIMERO: Se **ACUMULAN** los expedientes correspondientes a los Recursos de Apelación, identificados con los rubros TEEC/RAP/18/2023,

TEEC/RAP/19/2023 y TEEC/RAP/20/2023, al diverso Recurso de Apelación TEEC/RAP/17/2023.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo a los expedientes acumulados.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. ---------------------------------------

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y los magistrados electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier Ac Ordóñez, bajo la Presidencia y ponencia de la primera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. --

Continuamos con el orden del día y se somete a consideración el proyecto de resolución de la ponencia de la magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, el asunto para reencauzamiento y acumulación que a continuación se enuncia. ------------------------------------

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/19/2023 y TEEC/RAP/21/2023 promovidos por Ismael Enrique Arjona Pérez y Cesar Ismael Martín Ehuán, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el " ACUERDO CG/35/2023 DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE APROBÓ LA REMOCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPABA EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS E INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE DICHO INSTITUTO" (sic) --

En el expediente número TEEC/JDC/19/2023 y TEEC/RAP/21/2023, se acuerda:

A C U E R D A:

PRIMERO: Es **IMPROCEDENTE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Ismael Enrique Arjona Pérez, por lo que, se **REENCAUZA** a Juicio Electoral.

SEGUNDO: Remítase el expediente número TEEC/JDC/19/2023 a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

TERCERO: Se **ACUMULA** el expediente TEEC/RAP/21/2023 al expediente de Juicio Electoral que al efecto sea formado, por ser este el primero que se recibió.

CUARTO: Se instruye a la citada Secretaría General a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio Electoral y lo turne a la magistrada ponente, para los efectos legales conducentes.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo al expediente acumulado.

SEXTO: Se ordena a la Secretaría General que cualquier documentación que se reciba relacionada con los expedientes antes citados, sea integrada al expediente del Juicio Electoral que se forme con motivo de lo ordenado en este acuerdo plenario.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y los magistrados electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier Ac Ordóñez, bajo la Presidencia de la primera y ponencia de la segunda de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. -

Continuamos con el orden del día y se somete a consideración el proyecto de resolución de la ponencia del magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, el asunto para reencauzamiento y acumulación que a continuación se enuncia.

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/20/2023 y TEEC/RAP/22/2023 promovidos por Fabiola Mauléon Pérez y César Ismael Martín Ehuán, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por "...REMOCIÓN DEL CARGO COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (*sic*), y "...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EJERCE LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (*sic*) -

En el expediente número TEEC/JDC/20/2023 y TEEC/RAP/22/2023, se acuerda:

A C U E R D A:

PRIMERO: Es **IMPROCEDENTE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Fabiola Mauleón Pérez, por lo que, se **REENCAUZA** a Juicio Electoral. -

SEGUNDO: Remítase el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/20/2023, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

TERCERO: Se **ACUMULA** el expediente TEEC/RAP/22/2023 al expediente del Juicio Electoral que al efecto sea formado.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente

como Juicio Electoral y lo turne al magistrado ponente para los efectos legales conducentes.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo al expediente acumulado.

SEXTO: Se ordena a la Secretaría General que cualquier documentación que se reciba relacionada con los expedientes antes citados, sea integrada al expediente del Juicio Electoral que se forme con motivo de este acuerdo plenario.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y los magistrados electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier Ac Ordóñez, bajo la Presidencia de la primera y ponencia del último de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. -

Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada de pleno, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA Y PONENTE.

MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA PONENTE.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO Y PONENTE.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------
CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 32/2023 de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de ocho páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.